FONDO GANADERO
GERENCIA DE GESTION INSTITUCIONAL

Visión: "Ser la principal Institución Financiera de Desarrollo Sostenible de la cadena de valor ganadera, con énfasis en el pequeño, mediano productor".

FG-GGI Nº 341/17

Asunción, 30 de junio de 2017

INFORME DE EVALUACIÓN DE OFERTA PARA LA CONTRATACION DIRECTA N° 15/17 "SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACION DE BEBEDEROS ELECTRICOS" – Plurianual, ID N° 324.343.

Forman parte de este Informe de Evaluación de Oferta, los siguientes documentos:

1. Acta de Apertura;
2. Análisis Comparativo de Documentos presentados;
3. Cuadro Comparativo de Ofertas;
4. Nota de explicación de precio ofertado.

El día miércoles, 28 de junio del corriente, se ha recibido en la oficina de la Unidad Operativa de Contrataciones del Fondo Ganadero, la cantidad de 1 (uno) sobre-oferta, que se ha presentado en tiempo y forma, por consiguiente se ha tomado en cuenta para los análisis de conformidad al art. 34 inc. c) de la Ley 2051/03 de "Contrataciones Públicas" al siguiente Oferente:

1- **PAMAQ S.A.**

Durante la evaluación de ofertas se procedió a la **verificación de los documentos sustanciales** presentados por el oferente, a fin de determinar si cumple o no con las condiciones establecidas en el art. 60[1i] del Decreto Nro. 21.909/03 concordante con el art. 26 de la Ley 2051/03, las Resoluciones MH/SSEAF/UCNT N° 330/07[2] y DNCP N° 1915/2011[3]; de los cuales se constató lo siguiente:

DOCUMENTOS SUSTANCIALES PRESENTADOS	PAMAQ S.A.
Formulario de oferta debidamente firmado, completado y preparado.	CUMPLE
Garantía de mantenimiento de oferta debidamente extendida (5%).	CUMPLE
Cedula de Identidad del Firmante de la Oferta.	CUMPLE – SIPE
Estatutos Sociales o sus modificaciones.	CUMPLE - SIPE
Poder para firmar o Acta de asamblea.	CUMPLE – SIPE
Los documentos hayan sido debidamente firmados.	CUMPLE

[1] **Decreto N° 21.909/03, Art.60.** "Análisis. *"La Convocante deberá determinar si las ofertas se ajustan sustancialmente a los requisitos del Pliego de Bases y Condiciones, verificando que: 1. La garantía de mantenimiento de oferta esté debidamente extendida, 2. El formulario de oferta esté debidamente completado y preparado. 3. Los poderes o documentos que acrediten la representación del oferente sean suficientes y adecuados; 4. Los documentos hayan sido debidamente firmados, 5. La oferta se ajuste sustancialmente a las* especificaciones técnicas y otros requerimientos del pliego y 6. Los documentos de la oferta estén en general en orden…"

[2] **Resolución MH/SSEAF/UCNT Nro.330/07** *"Por la cual se deroga la Resolución MH/SSEAF/UCNT N° 51/05 se establecen nuevos criterios respecto de la Declaración Jurada del Artículo 40, se incorpora la Declaratoria de integridad del Artículo 20, inciso w, ambos de la Ley 2051/03 y se adopta el formulario estándar para estas declaraciones juradas*

[3] **Resolución DNCP N° 1915/2011** *"Por la cual se establecen formalidades de presentación física de la constancia expedida por el sistema de información de proveedores del Estado (SIPE) para ser utilizados en los procedimientos de contratación regidos por la Ley N° 2051/03".*

Fernando Miranda
Jefe Interino del Dpto. UOC

María Casco Liski
Gerente
Gestión Institucional

FONDO GANADERO
GERENCIA DE GESTION INSTITUCIONAL

Visión: "Ser la principal Institución Financiera de Desarrollo Sostenible de la cadena de valor ganadera, con énfasis en el pequeño, mediano productor".

Declaración Jurada Art. 40 de la Ley 2051/03.	CUMPLE – SIPE
Constancia SIPE firmada conforme Res. DNCP N° 1915/11	Presenta Constancia SIPE Nº 1454941

Posteriormente y según lo señala el art. 61 del Decreto 21.909/03 que establece, entre otras cosas, que una vez que se verifiquen el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial solicitados en la carta de invitación del llamado, las ofertas son agrupadas en orden numérico de menor a mayor, en este caso una sola oferta, para el siguiente análisis:

LOTE Nº 1 "MANTENIMIENTO PREVENTIVO – BEBEDEROS ELÉCTRICOS – AQUAMAQ.

Nº	NOMBRE DEL OFERENTE	PRECIO TOTAL DE LA OFERTA (IVA INCLUIDO)
1	PAMAQ S.A.	Gs. 4.000.000

LOTE Nº 2 "MANTENIMIENTO CORRECTIVO – BEBEDEROS ELÉCTRICOS – AQUAMAQ.

Nº	NOMBRE DEL OFERENTE	PRECIO TOTAL DE LA OFERTA (IVA INCLUIDO)
1	PAMAQ S.A.	Gs. 3.826.000

Obs: se deja constancia que; el oferente **PAMAQ S.A.** no presentó el Certificado de Origen emitido por el MIC en el momento de la apertura de sobre/oferta y siendo la única oferta sujeta de análisis, no corresponde la aplicación del margen de preferencia para productos y/o servicios de origen nacional.

Hecha la presente observación, el Comité de Evaluación, durante la verificación de la documentación formal presentada por **PAMAQ S.A.**, se verificó presencia de todos ellos, y que hacen a la evaluación del presente llamado, razón por la cual esta oferta es evaluada de acuerdo a los criterios establecidos en el punto 20 del Anexo B – Datos de la Contratación, conforme al siguiente cuadro:

a) Capacidad Legal:	
El Comité de Evaluación confirmará que el oferente no se encuentra comprendido en las prohibiciones establecidas en el art. 40, incisos "a" y "b" de la Ley Nº 2051/03 en base al siguiente análisis: ➢ En primer lugar, verificará que el oferente haya proporcionado en forma satisfactoria la *Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones y limitaciones establecidas en el art. 40 de la Ley Nº 2051/03* que se incluye como Formulario Nº 6 de la Sección VI.	CUMPLE.

Fernando Miranda
Jefe Interino del Dpto. UOC

María Gaona
Gerente
Gestión Institucional

Inciso a): Verificará los registros del personal de la convocante para detectar si el oferente o sus representantes, se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso "a" del Art. 40.	CUMPLE – Verificado El Registro Del Personal no se encuentra en el mismo el firmante de la oferta, así como los demás miembros de la sociedad a los que tuvo acceso el Comité Evaluador, tratándose de una S.A.
Inciso b): Verificará por los medios disponibles, si el oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones contenidas en la Ley Nº 1626/00 "De la Función Pública", aparecen en la base de datos del SINARH o bien de la Secretaría de la Función Pública. Si se constata que alguna de las personas mencionadas en el párrafo anterior figura en la base de datos del SINARH, el Comité analizará acabadamente si tal situación le impedirá ejecutar el contrato de que se trate, exponiendo los motivos para aceptar o rechazar la oferta, según sea el caso. El comité podrá recurrir a fuentes públicas o privadas de información, para verificar los datos proporcionados por el oferente. Si el comité confirma que el oferente o sus integrantes, poseen impedimentos la oferta será rechazada y se remitirán los antecedentes a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) para los fines pertinentes.	CUMPLE - Han sido verificados en el SINARH el firmante de la oferta y los demás miembros de la sociedad a los que tuvo acceso el Comité Evaluador, tratándose de una S.A., constatándose que ninguno figura en el mismo, por tanto no existe impedimento alguno.

b) Análisis de los precios ofertados	
Durante la evaluación de las ofertas, luego de haber realizado la corrección de errores aritméticos y ordenar las ofertas de menor a mayor, conforme los precios ofertados, el Comité procederá a solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición del precio ofertado cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al treinta por ciento (30 %) para ofertas por debajo del precio referencial y del veinte por ciento (20%) para ofertas que se encuentren por encima del precio referencial, preparado por la Convocante y difundido con el llamado de contratación. Si el Oferente no respondiese la solicitud, o /a respuesta no sea suficiente para justificar el precio ofertado del bien, obra o servicio, el precio será declarado inaceptable y la oferta rechazada, debiendo constar la explicación en el informe de Evaluación respectivo.	Mediante Nota FG-DUOC Nº 201/2017, se solicitó a la firma PAMAQ S.A., una explicación detallada de la composición del precio ofertado del **subítems 1.29** correspondiente al Lote Nº 2 "Mantenimiento correctivo – bebederos eléctricos AQUAMAQ" considerando que el mismo se encuentran fuera del rango establecido en la Res. DNCP Nº 1173/16 – art. 1º a lo que el Oferente ha presentado el descargo correspondiente, rezando cuanto sigue: el precio ofertado incluye los materiales básicos para realizar un cambio de lugar estándar, mano de obra y traslado. Algún evento que pudiera surgir para terminar el trabajo y que demande un costo adicional, será absorbido por PAMAQ S.A. Por lo expuesto por la firma antedicha, consideramos que la justificación resulta suficiente y el mismo es de ejecución posible.

Fernando Miranda
Jefe Interino del Dpto. UOC

Maria Casco Lich
Gerente
Gestión Institucional

c) Capacidad Financiera
No aplica.

d) Capacidad Técnica	
Presentar copia autenticada del documento que acredite al oferente como Centro autorizado de Servicios y venta de repuestos para bebederos eléctricos de la marca - AQUAMAQ dentro del territorio paraguayo, **emitido por el fabricante.**	CUMPLE.

e) Experiencia	
Los oferentes deberán tener una experiencia de por lo menos de 3 (tres) años, con entidades públicas y/o privadas, en la prestación del servicio de mantenimiento y reparación de bebederos eléctricos de la marca – AQUAMAQ, demostrados con la presentación de copias simples de contratos, constancias y facturaciones entre instituciones públicas y/o privadas, por lo menos 1 (uno) por cada año, correspondiente a los años (2014, 2015 y 2016).	CUMPLE.

La documentación completa presentada por este oferente se puede visualizar en el cuadro comparativo de documentos que se adjuntan a este informe de evaluación.

RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACION:

Teniendo en cuenta:

Que, el oferente ***PAMAQ S.A.*** es la única oferta económica propuesta, y la misma cumple con todos los requisitos sustanciales y formales exigidos en la carta de invitación, por tanto demuestra la capacidad legal, técnica y la experiencia requerida para la provisión satisfactoria del servicio objeto de la presente contratación;

La Unidad Operativa de Contrataciones, recomienda:

1) **ACEPTAR** la oferta presentada por el oferente **PAMAQ S.A.** y **ADJUDICAR** el objeto de la Contratación Directa Nº 15/17 *"Servicio de Mantenimiento y Reparación de Bebederos Eléctricos" – Plurianual;* bajo la responsabilidad de la Máxima Autoridad de conformidad al inc. c) del Art. 34 de la Ley 2051/03 de "Contrataciones Públicas", conforme al siguiente detalle:

   - ✓ Lote Nº 1 "Mantenimiento preventivo – bebederos eléctricos AQUAMAQ; y
   - ✓ Lote Nº 2 "Mantenimiento correctivo – bebederos eléctricos AQUAMAQ.

Fernando Miranda
Jefe Interino del Dpto. UOC

María Casco Lichi
Gerente
Gerencia Institucional

2) Se sugiere formalizar la adjudicación mediante la suscripción de un **contrato de servicio para el Lote Nº 1 "Mantenimiento preventivo - bebederos eléctricos AQUAMAQ"** que asciende a la suma total de Gs. 4.000.000.- (Guaraníes cuatro millones) IVA incluido, pagaderos en cuotas trimestrales e iguales de **Gs. 1.000.000 (Guaraníes un millón)** IVA incluido, cuya vigencia será desde su suscripción hasta el cumplimiento total de la obligaciones.

3) Se sugiere formalizar la adjudicación mediante la suscripción de un **contrato abierto para el Lote Nº 2 "Mantenimiento correctivo – bebederos eléctricos AQUAMAQ", fijado por montos mínimos y máximos**, siendo el **monto mínimo** de operación la suma de **Gs. 1.942.000.- (Guaraníes un millón novecientos cuarenta y dos mil**) y el **monto máximo** de operación la suma de **Gs. 3.884.000.- (Guaraníes tres millones ochocientos ochenta y cuatro mil**) ambos IVA incluido, con una vigencia desde su suscripción hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

C.P. Fernando Miranda
Jefe Interino del Departamento de UOC

FONDO GANADERO · GERENCIA DE GESTION INSTITUCIONAL

Lic. María Casco Lichi
Gerente de Gestión Institucional
Responsable de UOC

OBSERVACIONES ADICIONALES:

- Proceso de Contratación Directa comunicado a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en fecha 08 de junio de 2017, expediente Nº 316.505;
- Monto total del PAC Nº 324.343: Gs. 8.000.000.- (Guaraníes ocho millones);
- Disponibilidad Presupuestaria correspondiente al ejercicio fiscal 2017: Gs. 4.000.000.- (Guaraníes cuatro millones);
- Rubro presupuestario O.G. 240 "Gastos para Servicios de Aseo, Mantenimiento y Reparación".

FONDO GANADERO · GERENCIA DE GESTION INSTITUCIONAL

C.P. Fernando Miranda
Jefe Interino del Departamento de UOC.

Lic. María Casco Lichi
Gerente de Gestión Institucional
Responsable de UOC